



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y, a cargo de la parte demandada **DIEGO ARTURO PAREJA QUINTERO**, así:

Gastos: ----- **— 0—**

Agencias en derecho (Archivo digital No.13) -----\$ **5.000.000**
Gastos registro medida (Arc. Digital 08 C2)-----\$ 42.000

TOTAL, COSTAS..... \$ 5.042.000

En letras, son: **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.042.000).**

Medellín, 23 de enero de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2021 00276 00
Demandantes	Banco de Bogotá S.A
Demandados	Diego Arturo Pareja Quintero
Asunto	- . Aprueba Liquidación de Costas - . Orden a enviar a ejecución civil circuito sentencias

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

Se incorpora al proceso la liquidación del crédito arimada por la parte demandante, el cual deberá ser tramitado por el Juzgado de Ejecución de Sentencias en el momento procesal oportuno.

Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfbdf7be04e2caa21457c897fe5ec125891c62a152527c22f4ea07f619f5b355**

Documento generado en 24/01/2023 04:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>